



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de noviembre de 2016.-

VISTO:

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 –conforme texto Ley N° 5454-;

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1° de la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 5454-, Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la citada ley, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que, el suscripto hará uso de licencia extraordinaria por actividad científica o cultural entre el 7 y 18 de noviembre del año en curso, inclusive.

Que, en tal sentido, se dictó la Resolución FG N° 124/16 a través de la cual, mediante su artículo 2°, se delegó en el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa, Dr. Sergio F. VEGA (Legajo N° 5447), la facultad para suscribir los instrumentos de pago emitidos por la Tesorería del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los que deba tomar intervención el


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

F(R.FG)V02

suscripto, entre las fechas aludidas.

Que, en virtud del dictado de la Disposición SCA N° 469/16, corresponde modificar el artículo 2° de la Resolución FG N° 124/16, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: *"Delegar en el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa, Dr. Sergio F. VEGA (Legajo N° 5447), y en el titular de la Oficina de Infraestructura, Dr. Alfredo Alberto BERTONI (Legajo N° 6269), la facultad para suscribir -de manera indistinta- los instrumentos de pago emitidos por la Tesorería del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los que deba tomar intervención el suscripto, entre el 7 y 18 de noviembre del año en curso, inclusive"*.

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo de mérito.

Que, la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903 –conforme texto Ley N° 5454- y la Resolución FG N° 216/15.

Por ello;

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución FG N° 124/16, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: *"Delegar en el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa, Dr. Sergio F. VEGA (Legajo N° 5447), y en el titular de la Oficina de Infraestructura, Dr. Alfredo Alberto BERTONI (Legajo N° 6269), la facultad para suscribir -de manera indistinta- los instrumentos de pago emitidos por la Tesorería del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos*

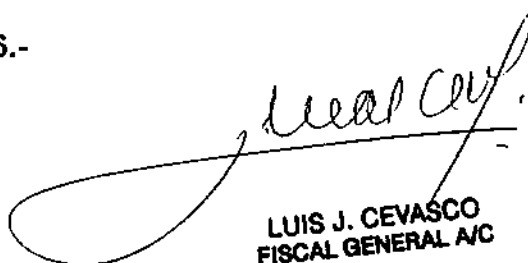


**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Aires en los que deba tomar intervención el suscripto, entre el 7 y 18 de noviembre del año en curso, inclusive”.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, a la Tesorería del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 133 /2016.-


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

